

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de
septiembre dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2018-0797

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de Ejecutivo con acción real 254304003001202200811, seguido en este despacho judicial, por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No 860.034.313-7, contra CLARIZA YOLIMA DIAZ FUERTE. Oficiese

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 950db05f91e4e633ed1ff938c6e4b9133db4cd497e7a3c4c45c639f101c62ed7

Documento generado en 18/09/2022 05:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>